

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETÍN.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934).

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial
GOBIERNO CIVIL

Circular.

Diputación provincial de León.—*Anuncio.*

Cuenta que rinde esta Depositaria de fondos verificada durante el cuarto trimestre del año 1933.

Administración municipal
Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia
Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—*Recurso interpuesto por D. José Trebol y Sasal.*
Edictos de Juzgados.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—*Anunciando el pago del primer trimestre.*

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR

En virtud de orden del excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, se hace público para general conocimiento que el plazo señalado por el artículo ocho del Decreto sobre tiro nacional debe entenderse prorrogado hasta catorce de Febrero próximo, inclusive.

León, 30 de Enero de 1934.

El Gobernador civil,
Julio García-Braga

Diputación provincial de León

COMISION GESTORA

Anuncio

La comisión gestora, en sesión de 22 del actual, ha acordado sacar a concurso el suministro de féretros y conducción de cadáveres al cementerio de esta ciudad, de los individuos fallecidos en el Hospital de San Antonio Abad y cuya estancia en el mismo sea de cuenta de la provincia. Igualmente, la conducción de cadáveres procedentes de la Residencia provincial de niños de León (antes Hospicio).

El concurso será por pliegos cerrados, en los que hará constar por separado el precio del féretro para pàrvulo y adulto y el servicio de conducción.

Para tomar parte en el concurso, los interesados harán en la Caja provincial el depósito previo de 150 pesetas, el cual se elevará a fianza definitiva por 350 pesetas en el término de 5.º día a contar desde la fecha en que se notifique al adjudicatario haberle sido concedido el servicio. Trascurrido dicho plazo sin haberlo ejecutado, quedará anulada la adjudicación con pérdida de la fianza o depósito provisional.

Los pliegos deberán ser presentados en la Secretaría de la Corpora-

ción antes del día 5 de Febrero y hora de oficina, acompañando a los mismos el resguardo del depósito provisional y la cédula personal corriente. La falta de alguno de estos documentos inhabilita la aceptación del pliego.

Queda terminantemente prohibido conducir más de un féretro en los coches fúnebres corrientes y únicamente podrán conducir uno o más a la vez, cuando se trate de coche o de frugón herméticamente cerrado e invisible su interior desde la vía pública; pero en este caso solo se abonará el importe de una sola conducción. A tales efectos, los señores Administradores de los establecimientos respectivos, pasarán el correspondiente parte al negociado de Beneficencia de la Diputación, manifestando la forma en que el servicio fúnebre se haya realizado. Las faltas que el adjudicatario cometa en defecto del buen servicio, serán sancionadas con multa de 25 pesetas, dando lugar tres de éstas a la rescisión del contrato con pérdida de la fianza,

El pago se hará por trimestres vencidos, previa la presentación y aprobación de las oportunas facturas.

La duración de este concurso será la del ejercicio o año de 1933.

León, 25 de Enero de 1934.—El Presidente, M. Miaja.—El Secretario, José Peláez.

36'15

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1933

TRIMESTRE 4.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre abajo expresado, de conformidad con lo dispuesto por el art. 48 del Reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales de 2 de Noviembre de 1925.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	INGRESOS	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Rentas		31.100	53	13.315	12	44.415	65
2.º Bienes provinciales.							
3.º Subvenciones y donativos		124.581	57	302.835	08	427.416	63
4.º Legados y mandas.							
5.º Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones		8.582	25	6.911	68	15.493	93
6.º Contribuciones especiales							
7.º Derechos y tasas		785	50	1.025	25	1.810	75
8.º Arbitrios provinciales.							
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado		105.785	29	249.562	60	355.347	89
10. Cesiones de recursos municipales		305.687	68	251.579	94	557.267	62
11. Recargos provinciales		145.308	89	83.033	64	228.342	53
12. Traspaso de obras y servicios públicos		104.923	88			104.923	88
13. Crédito provincial							
14. Recursos especiales							
15. Multas		4.039	48	1.218	56	5.258	04
16. Mancomunidades interprovinciales							
17. Reintegros		20.752	42	15.494	87	36.247	29
18. Fianzas y depósitos.		133.731	38	29.409	21	163.140	59
19. Resultas.		1.097.241	08	127.853	36	1.225.094	44
	TOTALES	2.082.519	93	1.082.239	31	3.164.759	24
	GASTOS						
1.º Obligaciones generales		95.888	07	295.719	82	391.607	89
2.º Representación provincial		18.145	99	5.478	50	23.624	49
3.º Vigilancia y seguridad							
4.º Bienes provinciales.							
5.º Gastos de recaudación.		5.541	35	44.239	92	49.781	27
6.º Personal y material.		275.079	08	102.863	81	377.942	89
7.º Salubridad e higiene				564	75	564	75
8.º Beneficencia		686.573	01	438.716	25	1.125.289	26
9.º Asistencia social		5.929	32	1.500		7.429	32
10. Instrucción pública.		12.589	52	7.766	14	20.355	66
11. Obras públicas y edificios provinciales.		203.497	88	115.532	69	319.030	57
12. Traspaso de obras y servicios públicos al Estado							
13. Montes y pesca							
14. Agricultura y ganadería		1.529	80	16.788	72	18.318	52
15. Crédito provincial							
16. Mancomunidades interprovinciales.							
17. Devoluciones		116	86	22	62	139	48
18. Imprevistos		5.550	23	980	50	6.530	73
19. Resultas		90.920	23	21.247	59	112.167	82
	TOTALES.	1.401.361	34	1.051.421	31	2.452.782	65

CUENTA DE CAJA

	Pesetas	Cts.
EXISTENCIA EN MI PODER EN FIN DEL TRIMESTRE ANTERIOR.	681.158	59
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	1.082.239	31
CARGO.	1.763.397	90
DATA por pagos verificados en el mismo trimestre.	1.051.421	31
EXISTENCIA EN MI PODER PARA EL TRIMESTRE QUE SIGUE.	711.976	59

En León, a 15 de Enero de 1934.—El Depositario, Joaquín Valcarce.

INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo.

En León, a 20 de Enero de 1934.—El Interventor, José Trebol.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 22 de Enero de 1934.—Aprobada, y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos legales.

El Presidente,
Mariano Miaja

El Secretario,
José Peláez

Presidencia del Consejo de Ministros

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

Censo de Jurados correspondiente al año de 1933, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931

Provincia de León

Partido judicial de Ponferrada

LISTA DE VARONES que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho juzgado.

N.º de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
ALBARES DE LA RIBERA						
1	Feliz Cepedano José	39	39	Albares	Jornalero	Cabeza
2	Robles Alonso Pedro	31	31	San Andrés	Idem	Idem
3	Robles Fernández Julián	58	58	Albares	Labrador	Idem
4	Robles Lorenzana Manuel	37	8	Torre	Jornalero	Idem
5	Robles Merayo Antonio	59	59	Albares	Labrador	Idem
6	Rodríguez Antonio	51	51	Fonfría	Jornalero	Idem
7	Rodríguez Manuel	71	71	Torre	Labrador	Idem
8	Rodríguez Cabezas Julio	40	40	Idem	Minero	Idem
9	Rodríguez Calvo Isidro	50	50	Santa Cruz	Idem	Idem
10	Rodríguez Castaño Joaquín	43	11	San Andrés	Jornalero	Idem
11	Rodríguez Rodríguez Miguel	37	37	Santa Cruz	Idem	Capacidad
12	Rodríguez Ruiz Jesús	31	31	Torre	Idem	Cabeza
13	Rodríguez Vidal Domingo	38	38	Idem	Idem	Idem
BARRIOS DE SALAS (LOS)						
14	Redondo Morán Santiago	37	37	Espinoso	Labrador	Cabeza
15	Redondo Redondo Manuel	67	67	Compludo	Idem	Idem
16	Redondo Redondo Roque	70	70	Idem	Idem	Idem
17	Regueras González Ramón	49	49	Salas	Idem	Idem
18	Río García Simón	63	38	San Cristóbal	Idem	Idem
19	Río García Tomás del	40	40	Espinoso	Idem	Idem
20	Río Monjarín Manuel del	53	53	San Cristóbal	Idem	Idem
21	Río Prada Inocencio del	52	52	Manzanedo	Idem	Idem
22	Río Prada Rafael del	62	62	Idem	Idem	Idem
23	Río Rodríguez Joaquín del	63	63	Espinoso	Idem	Idem
24	Río Rodríguez Sebastián del	60	60	Idem	Idem	Idem
BEMBIBRE						
25	Rodríguez Alonso Francisco	48	48	Rodanillo	Labrador	Cabeza
26	Rodríguez Alvarez Agustín	78	78	San Esteban	Idem	Idem
27	Rodríguez Alvarez Santos	71	71	Idem	Idem	Idem
28	Rodríguez Arias Camilo	50	50	Rodanillo	Carpintero	Idem
29	Rodríguez Baños Manuel	71	25	Bembibre	Cantero	Idem
30	Rodríguez Cano Francisco	39	39	Viñales	Jornalero	Capacidad
31	Rodríguez Cobos Toribio	32	32	Santibañez	Labrador	Cabeza
32	Rodríguez Colinas Francisco	77	77	Idem	Idem	Idem
33	Rodríguez Colinas Paulino	73	73	San Esteban	Idem	Capacidad
34	Rodríguez Cubero Ramón	66	66	Bembibre	Idem	Cabeza
35	Rodríguez García Maximino	61	61	Idem	Propietario	Idem
36	Rodríguez González Venancio	36	36	Idem	Industrial	Idem
37	Rodríguez González Vicente	57	57	Idem	Labrador	Idem
38	Rodríguez López Nicanor	50	50	Idem	Empleado	Idem
39	Rodríguez Martínez Nicanor	37	37	San Román	Labrador	Idem
40	Rodríguez Olano Marcelino	41	41	Viñales	Idem	Idem
41	Rodríguez Palacio Clodomiro	41	41	Bembibre	Molinero	Idem
42	Rodríguez Palacio Pedro	48	48	Idem	Labrador	Idem
43	Rodríguez Palacio Tomás	57	57	Idem	Idem	Idem

44	Rodríguez Rodríguez Abelardo	39	17	Bembibre	Carpintero	Cabeza
45	Rodríguez Rodríguez David	64	22	Idem	Industrial	Idem
46	Rodríguez Villaverde Julio	38	38	Idem	Jornalero	Idem
47	Rodríguez Villaverde Pedro	42	42	Idem	Idem	Idem
BENUZA						
48	Ramos Losada Leonardo	34	34	Santalavilla	Labrador	Capacidad
49	Rodríguez Fernández Francisco	71	4	Benuza	Retirado	Idem
50	Rodríguez García Ceferino	63	63	Pombriego	Carpintero	Idem
51	Rodríguez García Francisco	67	67	Idem	Castrador	Cabeza
52	Rodríguez García Manuel	62	62	Sotillo	Labrador	Idem
53	Rodríguez López Avelino	35	35	Lomba	Idem	Idem
54	Rodríguez Méndez Bautista	62	62	Sigüeya	Idem	Capacidad
55	Rodríguez Méndez Melchor	69	69	Idem	Jornalero	Cabeza
56	Rodríguez Méndez Robustiano	36	36	Pombriego	Carpintero	Idem
BORRENES						
57	Rodríguez Cobo Manuel	77	77	Orellán	Labrador	Cabeza
58	Rodríguez Cobo Patricio	71	71	Idem	Propietario	Idem
59	Rodríguez Cobo Tiberio	32	31	Idem	Labrador	Idem
60	Rodríguez Cobo Teodoro	30	30	Idem	Idem	Idem
61	Rodríguez Cuadrado Santos	46	46	Borrenes	Idem	Idem
62	Rodríguez Macías Francisco	31	31	Idem	Jornalero	Idem
CABAÑAS RARAS						
63	Fernández Gutiérrez Enrique	83	83	Cortiguera	Labrador	Cabeza
64	Fernández Rodríguez Mariano	46	46	Santa Ana	Jornalero	Idem
65	Fernández Rodríguez Severino	40	40	Valle	Labrador	Idem
66	Rodríguez Saturnino	33	33	Cabañas Raras	Idem	Capacidad
67	Rodríguez Gómez Ramiro	70	70	Barrio de Abajo	Idem	Cabeza
68	Rodríguez López José	41	41	Idem	Industrial	Idem
69	Rodríguez Rivera Balbino	54	54	Cortiguera	Labrador	Idem
CARUCEDO						
70	Rodríguez Bello Tomás	61	61	Carucedo	Labrador	Cabeza
71	Rodríguez Blanco Eduardo	55	55	Médulas	Idem	Idem
72	Rodríguez Blanco Juan	59	59	Peñarrubia	Idem	Idem
73	Rodríguez Blanco Vicente	50	50	Idem	Idem	Idem
74	Rodríguez Cobos Diego	31	31	Barosa	Jornalero	Idem
75	Rodríguez Cobos Maximino	66	66	Lago	Labrador	Idem
76	Rodríguez Fernández Jaime	64	64	Carucedo	Idem	Idem
77	Rodríguez Franco Tomás	83	83	Lago	Idem	Capacidad
78	Rodríguez González Esteban	41	41	Campaniana	Idem	Cabeza
79	Rodríguez González Eugenio	30	30	Lago	Jornalero	Idem
80	Rodríguez González Pedro	38	38	Idem	Idem	Idem
CASTRILLO DE CABRERA						
81	Río Martínez Pedro del	37	37	Odollo	Labrador	Cabeza
82	Río Rodería Emilio del	45	45	Castrillo	Idem	Idem
83	Rodería Cañal Angel	43	43	Nogar	Idem	Idem
84	Rodería González Juan	52	52	Noceda	Idem	Idem
85	Rodería Velasco Sebastián	66	66	Castrillo	Idem	Idem
86	Rodríguez González Domingo	32	32	Noceda	Idem	Idem
CASTROPODAME						
87	Rabanedo Abella Manuel	52	52	Castro	Propietario	Capacidad
88	Ramírez Alonso José Antonio	45	45	San Pedro	Labrador	Cabeza
89	Ramos Alonso Domingo	38	38	Idem	Jornalero	Idem
90	Ramos Díaz Angel	32	32	Calamocos	Idem	Idem
91	Ramos Díaz Domingo	39	39	Idem	Idem	Idem
92	Ramos Núñez Aurelio	45	45	Idem	Idem	Idem
93	Ramos Núñez Germán	39	39	Idem	Idem	Idem
94	Ramos Prieto Miguel	39	39	Viloría	Idem	Idem
95	Reguero Alonso Manuel	63	63	Castro	Labrador	Idem
96	Reguero Cuadrado Felipe	66	66	Idem	Idem	Idem
97	Reguero Fuente Felipe	57	57	Calamocos	Idem	Idem
98	Reguero López Felipe	72	72	Villaverde	Idem	Idem
99	Reguero Palacio Victorino	50	50	Castro	Idem	Idem
100	Reguero Rodríguez José	68	68	Idem	Idem	Idem
101	Reguero Velasco Nicanor	39	39	Idem	Idem	Idem

CONGOSTO

102	Rano Fierro Sabino	45	45	Congosto	Labrador	Capacidad
103	Reguera Rodríguez Manuel	71	71	Almázcara	Idem	Cabeza
104	Rodríguez Álvarez José	38	38	Idem	Idem	Idem
105	Rodríguez Bárcena Manuel	76	76	San Miguel	Empleado	Idem
106	Rodríguez Carujo Domingo	62	62	Posada	Labrador	Idem
107	Rodríguez Cid Manuel	36	36	San Miguel	Industrial	Idem
108	Rodríguez Chano Benjamín	32	32	Idem	Jornalero	Idem
109	Rodríguez Fernández Antonio	63	63	Idem	Labrador	Idem
110	Rodríguez Fernández Rosendo	59	59	Idem	Idem	Capacidad
111	Rodríguez García Benigno	50	50	Posada	Idem	Cabeza
112	Rodríguez Marqués Manuel	31	31	San Miguel	Jornalero	Idem
113	Rodríguez Ramón Francisco	49	49	Congosto	Labrador	Idem

CUBILLOS DEL SIL

114	Ramón Fernández Pedro	41	41	Cubillos	Propietario	Cabeza
115	Ramón Fernández Tomás	32	32	Idem	Idem	Capacidad
116	Ramos Domingo	49	49	Idem	Idem	Cabeza
117	Ramos Marqués Antonio	45	45	Idem	Idem	Idem
118	Ramos Reguera Cipriano	45	45	Idem	Idem	Idem

ENCINEDO

119	Fernández Carrera Rafael	46	46	Quintanilla	Labrador	Cabeza
120	Rodríguez Bernardino	67	67	Idem	Idem	Idem
121	Rodríguez Callejo Domingo	65	65	Idem	Idem	Idem
122	Rodríguez Cañueto Manuel	50	50	Santa Eulalia	Idem	Capacidad
123	Rodríguez Cañueto José	60	60	Idem	Idem	Idem
124	Rodríguez Fargarel Felipe	61	61	Quintanilla	Idem	Cabeza
125	Rodríguez Lorden Santos	44	44	Encinredo	Idem	Idem
126	Rodríguez Palla Manuel	51	51	Idem	Idem	Idem
127	Rodríguez Simón David	43	43	Santa Eulalia	Idem	Idem

FOLGOSO DE LA RIBERA

128	Ramos Redondo Manuel	31	31	La Rivera	Jornalero	Cabeza
129	Rodríguez Alonso Marcelino	38	38	Foloso	Labrador	Capacidad
130	Rodríguez Alonso Tomás	72	72	Villaviciosa	Idem	Cabeza
131	Rodríguez Colinas Diego	66	42	Valle	Idem	Idem
132	Rodríguez Ferrero Andrés	61	61	Tedejo	Jornalero	Idem
133	Rodríguez Ferrero Felipe	67	67	Valle	Idem	Idem
134	Rodríguez Freire Isidro	52	52	Villaviciosa	Labrador	Idem
135	Rodríguez Freire Ramiro	54	54	Idem	Idem	Idem
136	Rodríguez García David	53	53	Rozuelo	Idem	Idem
137	Rodríguez García Eulogio	32	32	Villaviciosa	Jornalero	Idem
138	Rodríguez García Francisco	44	44	Rozuelo	Labrador	Idem
139	Rodríguez García Maximino	41	41	Villaviciosa	Idem	Idem
140	Rodríguez García Porfirio	38	38	Tedejo	Idem	Idem

FRESNEDO

141	Rodríguez Carro Lucas	66	66	Tombrió	Labrador	Cabeza
142	Rodríguez Fernández Prudencio	61	61	Fresnedo	Idem	Capacidad
143	Rodríguez Fernández Santiago	50	50	Idem	Idem	Idem
144	Rodríguez García Eusebio	49	49	Idem	Idem	Cabeza

IGÜEÑA

145	Fernández Felipe	52	52	Tremor	Jornalero	Cabeza
146	Fernández Francisco	47	47	Almagariños	Industrial	Idem
147	Fernández García Agustín	40	40	Tremor	Jornalero	Idem
148	Fernández Mayo Magin	56	56	Igüeña	Labrador	Idem
149	Fernández Rojo Santiago	31	31	Quintana	Idem	Idem
150	Riesco Marcos Esteban	31	31	Colinas	Idem	Idem
151	Riesco Rubio Rufino	47	47	Idem	Idem	Idem
152	Rodríguez Blanco Antonio	41	41	Igüeña	Idem	Idem
153	Rojo Cancillo Manuel	58	58	Quintana	Idem	Idem
154	Rubio Crespo Indalecio	48	48	Colinas	Idem	Idem

MOLINASECA

155	Fernández Balboa Antonio	56	56	Molinaseca	Jornalero	Cabeza
156	Fernández Balboa Domingo	40	40	Idem	Idem	Idem

157	Fernández Barrio Gonzalo	44	44	Molinaseca	Jornalero	Cabeza
158	Fernández Castro Antonio	57	57	Idem	Idem	Idem
159	Fernández Castro Leoncio	45	45	Idem	Idem	Idem
160	Fernández Díez Maximino	36	13	Idem	Carpintero	Idem
161	Fernández García Tomás	37	37	Acebo	Labrador	Idem
162	Fernández Mateos Francisco	68	68	Onamio	Jornalero	Idem
163	Rodríguez Pérez José	49	49	Molinaseca	Zapatero	Idem
NOCEDA						
164	Rodríguez Manuel	61	61	Cabanillas	Labrador	Cabeza
165	Rodríguez Miguel	63	63	Trasmudo	Idem	Idem
166	Rodríguez Santiago	33	33	Noceda	Idem	Idem
167	Rodríguez Sebastián	68	68	Vega	Idem	Idem
168	Rodríguez Alvarez Félix	42	42	Robledo	Idem	Idem
169	Rodríguez Alvarez José	35	35	Noceda	Idem	Idem
170	Rodríguez Alvarez Miguel	70	70	Idem	Idem	Idem
171	Rodríguez Alvarez Pablo	67	67	Idem	Idem	Idem
172	Rodríguez Arias Antonio	63	63	Idem	Idem	Idem
173	Rodríguez Blanco Mario	41	41	Idem	Idem	Idem
174	Rodríguez Díez José	33	33	Idem	Idem	Idem
PÁRAMO DEL SIL						
175	Feito González Severino	54	54	Santa Cruz	Labrador	Cabeza
176	Félix Gregorio	32	32	Páramo	Jornalero	Idem
177	Fernández Baldomero	47	47	Argayo	Labrador	Idem
178	Fernández Francisco	82	82	Sorbada	Idem	Idem
179	Fernández José	39	39	Primout	Idem	Idem
180	Fernández Alonso Manuel	42	42	Sorbada	Industrial	Idem
181	Fernández Alvarez Blas	60	60	Santa Cruz	Labrador	Idem
182	Fernández Alvarez Camilo	70	70	Villamartín	Idem	Idem
183	Fernández Alvarez Eduardo	57	57	Anllares	Industrial	Idem
184	Romero Martínez Manuel	35	15	Argayo	Minero	Idem
185	Rodríguez Rodríguez Pedro	63	63	Idem	Labrador	Idem
186	Rubial Calvo Felipe	59	8	Anllarinos	Idem	Idem
187	Ruiz Villar Benito	34	13	Sorbada	Jornalero	Idem
PONFERRADA						
188	Reguera Prada Ambrosio	53	53	Dehesas	Jornalero	Cabeza
189	Reguera Prada José	73	73	Idem	Idem	Idem
190	Reguera Rodríguez José	38	38	Toral	Idem	Idem
191	Reguera Rodríguez Pedro	69	69	Ponferrada	Idem	Idem
192	Regueras Bernardino	53	53	Toral	Industrial	Idem
193	Regueras Fernando	74	74	Idem	Labrador	Idem
194	Regueras Rogelio	47	47	Idem	Idem	Idem
195	Resina Moya Severiano	45	18	Ponferrada	Jornalero	Idem
196	Revilla Silvano	45	11	Idem	Empleado	Idem
197	Revuelta Rodríguez Malaquías	34	23	Idem	Mecánico	Idem
198	Rey García Martín	47	15	Diseminados	Empleado	Idem
199	Riancho Riesco Hilario	52	42	Idem	Jornalero	Idem
200	Rico Díaz Lucinio	38	38	Ponferrada	Relojero	Idem
201	Riego Bálgora José	45	9	Idem	Empleado	Idem
202	Rivas Bardón Mermino	44	14	Idem	Industrial	Idem
203	Rivera Dobao Antonio	48	6	Idem	Idem	Idem
204	Robles Rodríguez Wenceslao	42	10	Idem	Idem	Idem
205	Rodríguez Daniel	50	50	Toral	Labrador	Idem
206	Rodríguez Francisco	52	52	Ponferrada	Jornalero	Idem
207	Rodríguez José	49	49	Toral	Labrador	Idem
208	Rodríguez Juan	59	59	Idem	Idem	Idem
209	Rodríguez Lucas	42	42	Diseminados	Empleado	Idem
210	Rodríguez Luciano	58	58	Toral	Labrador	Idem
211	Rodríguez Manuel	36	36	Idem	Jornalero	Idem
212	Rodríguez Pedro	52	52	Idem	Labrador	Idem
213	Rodríguez Alejandro Antonio	43	43	Ponferrada	Jornalero	Idem
214	Rodríguez Alejandro Manuel	38	38	Idem	Empleado	Idem
215	Rodríguez Alejandro Santos	41	41	Idem	Idem	Idem
216	Rodríguez Alvarez Gregorio	44	44	Dehesas	Jornalero	Idem
217	Rodríguez Alvarez Nicolás	47	47	Idem	Labrador	Idem
218	Rodríguez Alvarez Santiago	42	42	Idem	Jornalero	Idem
219	Rodríguez Alvarez Tadeo	68	20	Idem	Idem	Idem
220	Rodríguez Alvarez Tomás	49	49	Idem	Labrador	Idem
221	Rodríguez Arias Angel	61	61	Valdecañada	Jornalero	Idem
222	Rodríguez Arias David	48	48	Fuentes	Labrador	Idem

223	Rodríguez Arias Juan	43	43	Fuentes	Labrador	Cabeza
224	Rodríguez Arias Pedro	39	39	Idem	Idem	Idem
225	Rodríguez Barrera Higinio	44	41	Ponferrada	Empleado	Idem
226	Rodríguez Benítez José	41	36	Idem	Idem	Idem
227	Rodríguez Bodelón Domingo	48	48	Fuentes	Labrador	Idem
228	Rodríguez Bodelón Pedro	38	38	Idem	Idem	Idem
229	Rodríguez Bodelón Robustiano	70	63	Ponferrada	Jornalero	Idem
230	Rodríguez Carbajo Adelino	37	32	Idem	Idem	Idem
231	Rodríguez Corujo Enrique	40	40	Idem	Industrial	Idem
232	Rodríguez Castro Angel	54	54	Idem	Labrador	Idem
233	Rodríguez Cosío Agapio	32	13	Idem	Jornalero	Idem
234	Rodríguez Cosío Angel	30	30	Idem	Idem	Idem
235	Rodríguez Cosío Celso	32	12	Idem	Barbero	Idem
236	Rodríguez Cosío Valentin	35	12	Idem	Carpintero	Idem
237	Rodríguez Cuadrado Alvaro	47	7	Idem	Jornalero	Idem
238	Rodríguez Fernández Amando	46	46	San Andrés	Labrador	Idem
239	Rodríguez Fernández Daniel	36	36	Fuentes	Idem	Idem
240	Rodríguez Fernández Emilio	59	59	Rimor	Jornalero	Idem
241	Rodríguez Fernández Herminio	32	14	Ponferrada	Idem	Idem
242	Rodríguez Fernández José	50	50	San Andrés	Labrador	Idem
243	Rodríguez Fernández Juan	48	48	Columbrianos	Jornalero	Idem
244	Rodríguez Fernández Miguel	62	62	Rimor	Idem	Idem
245	Rodríguez Fernández Ramiro	50	50	San Andrés	Labrador	Idem
246	Rodríguez Fierro Juan	34	34	Toral	Jornalero	Idem
247	Rodríguez Flórez Antonio	42	42	Columbrianos	Idem	Idem
248	Rodríguez Flórez Aquilino	35	35	Idem	Idem	Idem
249	Rodríguez Flórez Nemesio	49	49	Idem	Labrador	Idem

PRIARANZA DEL BIERZO

250	Rodríguez Fernández Fabián	35	35	Paradela	Labrador	Cabeza
251	Rodríguez García Valentín	57	22	Priaranza	Jornalero	
252	Rodríguez Gómez José	50	50	Idem	Labrador	
253	Rodríguez López César	32	32	Idem	Idem	
254	Rodríguez Lorenzo Leandro	59	59	Santalla	Idem	
255	Rodríguez Merayo Luis	49	49	Priaranza	Propietario	
256	Rodríguez Rodríguez Bernardo	50	50	Santalla	Carpintero	
257	Rodríguez Rodríguez Daniel	44	44	Paradela	Labrador	
258	Rodríguez Rodríguez Gerardo	52	52	Santalla	Idem	
259	Rodríguez Rodríguez Joaquín	41	41	Voces	Idem	
260	Rodríguez Rodríguez José	62	62	Santalla	Idem	
261	Rodríguez Rodríguez Lino	51	51	Idem	Idem	
262	Rodríguez Rodríguez Ponciano	62	62	Villavieja	Idem	
263	Rodríguez Rodríguez Ramón	52	52	Santalla	Idem	

PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ

264	Rodríguez Francisco	38	38	Vega	Labrador	
265	Rodríguez Alvarez José	54	54	Idem	Comerciante	
266	Rodríguez Alvarez Juan	59	59	Idem	Propietario	
267	Rodríguez Alvarez Mariano	47	47	Salas	Labrador	
268	Rodríguez Alvarez Pedro	34	34	Vega	Sastre	
269	Rodríguez Barrio Salustiano	73	73	Salas	Jornalero	
270	Rodríguez Bello Angel	69	69	Idem	Labrador	
271	Rodríguez Fernández Antonio	57	57	Robledo	Idem	
272	Rodríguez García Antonino	56	56	Idem	Idem	
273	Rodríguez García Vicente	39	39	Castroquilame	Idem	

SAN ESTEBAN DE VALDUEZA

274	Río Baeza Baldomero del	57	57	Villanueva	Labrador	
275	Río Panizo Ricardo del	35	35	Bouzas	Jornalero	
276	Rodríguez Alonso Eulogio	31	31	Peñalba	Labrador	
277	Rodríguez Arias Ignacio	34	34	Idem	Idem	
278	Rodríguez Arias Julio	31	31	Valdefrancos	Idem	
279	Rodríguez Arias Ricardo	36	36	Idem	Idem	
280	Rodríguez Cubero Francisco	50	50	Villanueva	Idem	
281	Rodríguez Cubero Manuel	58	58	Idem	Idem	
282	Rodríguez Fernández Ceferino	31	31	Santa Lucía	Idem	
283	Rodríguez Fernández Ramiro	42	42	Idem	Idem	
284	Rodríguez Fernández Rogelio	32	32	Idem	Idem	

TORENO

285	Rodríguez Gómez Toribio	65	65	Toreno	Labrador	Cabeza
286	Rodríguez González Francisco	54	54	Idem	Idem	Idem

287	Rodríguez González Manuel	35	9	San Pedro	Jornalero	Cabeza
288	Rodríguez Martínez Manuel	57	57	Tombrío	Labrador	Idem
289	Rodríguez Vega Félix	52	52	Pradilla	Idem	Idem
290	Rojo Rodríguez Jesús	34	17	Toreno	Jornalero	Idem
291	Rubial Ramón	44	44	San Pedro	Labrador	Idem
292	Rubial Alvarez Feliciano	82	82	Toreno	Idem	Idem
293	Rubial Calvo Manuel	67	67	Tombrío	Idem	Idem
294	Rubial Calvo Nicolás	57	57	Idem	Propietario	Idem
295	Rubial Calvo Santiago	75	75	Idem	Labrador	Idem
296	Rubial Colinas Agustín	71	71	Toreno	Jornalero	Idem
297	Rubial Colinas Manuel	66	66	Idem	Idem	Idem
298	Rubial Díez Manuel	32	32	Idem	Idem	Idem
299	Rubial Gómez Severino	33	33	Idem	Idem	Idem
300	Rubial López Gaspar	56	56	Idem	Labrador	Idem

León, 15 de Diciembre de 1933.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

LISTA DE HEMBRAS que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho juzgado.

ALBARES DE LA RIBERA						
1	Feliz García María	46	46	Albares	Labores	Casada
2	Rodríguez Alvarez María	58	58	Torre	Idem	Cabeza
3	Rodríguez Merayo Mercedes	33	33	Albares	Idem	Casada
4	Rodríguez Robles Marcelina	51	51	Idem	Idem	Idem
5	Rodríguez Viloría María	47	27	Santa Cruz	Idem	Idem
6	Rodríguez Viloría Toribia	66	66	Santibáñez	Idem	Idem
BARRIOS DE SALAS (LOS)						
7	Rabanal López Felicia	50	50	Salas	Labores	Casada
8	Ramos Valcarce Antonia	46	46	Villar	Idem	Cabeza
9	Ramos Vázquez Rosario	35	35	Idem	Idem	Casada
10	Rocha Rodríguez Laura	47	47	Idem	Idem	Cabeza
11	Rodríguez Capelo Constanza	40	40	Salas	Idem	Casada
BEMBIBRE						
12	Rodríguez Dolores	30	30	Bembibre	Labores	Casada
13	Rodríguez Arias Benita	30	30	Idem	Idem	Idem
14	Rodríguez Díez Carmen	53	32	Idem	Idem	Idem
15	Rodríguez Feliz Francisca	56	56	Idem	Idem	Idem
16	Rodríguez Feliz Luisa	67	67	Idem	Idem	Cabeza
17	Rodríguez García Avelina	32	14	Idem	Idem	Casada
18	Rodríguez García Consuelo	62	30	Idem	Idem	Idem
19	Rodríguez López Emilia	65	65	Idem	Idem	Cabeza
20	Rodríguez López Isabel	31	31	Idem	Idem	Casada
21	Rodríguez Martínez Bonifacia	31	31	Rodanillo	Idem	Idem
22	Rodríguez Martínez Dolores	57	57	Bembibre	Idem	Idem
23	Rodríguez Méndez Manuela	49	18	Idem	Idem	Idem
24	Rodríguez Palacio Basilisa	61	61	Idem	Idem	Cabeza
BENUZA						
25	Rodríguez Encina Matilde	51	51	Benuza	Labores	Casada
26	Rodríguez Gómez Eulogia	55	55	Idem	Idem	Idem
BORRENES						
27	Rodríguez Cruz Consuelo	41	41	Borrenes	Labores	Casada
CABAÑAS RARAS						
28	Feo Reimundo Teresa	62	62	Santa Ana	Labores	Casada
29	Fernández González Francisca	40	40	Cortiguera	Idem	Idem
30	Fernández González Manuela	53	53	Idem	Idem	Idem

31	Rodríguez Gómez Francisca	52	52	Cortiguera	Labores	Casada
32	Rodríguez Marqués Josefa	56	56	Valle	Idem	Idem
CARUCEDO						
33	Fernández Barrios Amelia	30	30	Lago	Labores	Casada
34	Fernández González Angustias	41	41	Idem	Idem	Idem
35	Franco Bello Avelina	45	45	Barosa	Idem	Idem
CASTRILLO DE CABRERA						
36	Rabazo López Eugenia	42	42	Nogar	Labores	Casada
37	Río Álvarez Peregrina del	35	35	Castrillo	Idem	Idem
CASTROPODAME						
38	Ramón Ramón Sofía	62	42	Villaverde	Labores	Cabeza
39	Ramos Alvarez Laura	35	35	Viloria	Idem	Casada
40	Ramos Díaz Francisca	35	35	Calamocos	Idem	Idem
41	Ramos González Petra	64	64	Matachana	Idem	Cabeza
42	Ramos Martínez Encarnación	35	35	San Pedro	Idem	Casada
43	Ramos Martínez María	37	37	Idem	Idem	Idem
44	Ramos Núñez Victorina	67	67	Calamocos	Idem	Idem
45	Reguero Cuadrado Francisca	35	35	Castropodame	Idem	Idem
46	Reguero Franco Amalia	30	30	Idem	Idem	Idem
47	Reguero Palacio Ramona	36	36	Idem	Idem	Idem
CONGOSTO						
48	Ramón Carujo Plácida	43	43	Posada	Labores	Casada
49	Ramón Fernández Aurelia	49	49	Congosto	Idem	Idem
50	Ramón González Agustina	59	59	Idem	Idem	Idem
51	Ramón Ramón Gregoria	50	50	Idem	Idem	Idem
52	Rano Blanco Antonia	50	50	Idem	Idem	Idem
53	Rano Yáñez Balbina	48	48	Idem	Idem	Idem
CUBILLOS DEL SIL						
54	Ramos Marqués Manuela	49	49	Cubillos	Labores	Cabeza
55	Ramos Mata Clara	77	77	Idem	Idem	Idem
56	Ramos Rodríguez Rogelia	45	45	Idem	Idem	Casada
ENCINEDO						
57	Rodera Pajares Clara	48	48	Encinedo	Labores	Casada
58	Rodera Rodera Isidora	52	52	Idem	Idem	Idem
FOLGOSO DE LA RIBERA						
59	Rallo Torre Valentina	31	31	La Ribera	Labores	Cabeza
60	Ramos Núñez María	32	32	Idem	Idem	Idem
61	Riesco Fernández Bernarda	53	53	Valle	Idem	Idem
62	Riesco Valle Eulalia	34	34	Tremor	Idem	Idem
63	Rodríguez Alonso Benigna	39	39	Folgoso	Idem	Idem
64	Rodríguez Fernández Josefa	38	38	Valle	Idem	Idem
FRESNEDO						
65	Rodríguez Calvo Florinda	44	44	Finolledo	Labores	Casada
IGÜEÑA						
66	Riesco Esperanza	38	38	Almagariños	Labores	Casada
67	Riesco Fernández Antonina	40	40	Colinas	Idem	Idem
MOLINASECA						
68	Fernández Barrios Dolores	32	32	Molinaseca	Labores	Casada
69	Fernández Bazán Teodora	32	32	Idem	Idem	Idem
70	Fernández Martínez Teresa	45	11	Onamio	Idem	Idem
71	Flórez Salso Rogelia	31	31	Idem	Idem	Idem

NOCEDA

72	Rodríguez Arias María	40	40	Noceda	Labores	Casada
73	Rodríguez Blanco María	40	40	Robledo	Idem	Idem
74	Rodríguez Díez Ramona	44	44	Noceda	Idem	Idem
75	Rodríguez Díez Socorro	42	42	Idem	Idem	Idem

PÁRAMO DEL SIL

76	F. Alvarez Encarnación	34	34	Santa Cruz	Labores	Casada
77	Fernández Julia	44	44	Páramo	Idem	Idem
78	Fernández María	36	36	Santa Cruz	Idem	Idem
79	Fernández Abad Manuela	32	32	Argayo	Idem	Idem
80	Fernández Alvarez Benigna	36	36	Santa Cruz	Idem	Idem
81	Fernández Alvarez Carolina	60	60	Anllares	Idem	Idem
82	Fernández Alvarez Dulcinea	54	54	Páramo	Idem	Idem
83	Fernández Alvarez Estefanía	60	60	Idem	Idem	Idem
84	Fernández Alvarez Felipa	61	61	Primout	Idem	Idem

PONFERRADA

85	Raimúndez Astorgano Engracia	36	36	Ponferrada	Labores	Casada
86	Ramón Fernández Isidora	32	32	Idem	Idem	Idem
87	Ramón López Inés	42	9	Idem	Idem	Idem
88	Ramos Ferrero Dominica	43	14	Idem	Idem	Idem
89	Ramos Martínez Aurea	52	52	Idem	Idem	Idem
90	Ramos Riesco Encarnación	34	34	Idem	Idem	Idem
91	Ramos Riesco Eulogia	35	35	Idem	Idem	Idem
92	Rancaño Rodríguez Caridad	38	11	Idem	Idem	Idem
93	Redondo Porta Adela	37	6	Diseminados	Idem	Idem
94	Redondo Porta Juana	45	12	Idem	Idem	Idem
95	Reguera Alvarez Isabel	49	49	Dehesas	Idem	Idem
96	Reguera Prada Angustias	46	46	Idem	Idem	Idem
97	Regueras Josefa	62	62	Toral	Idem	Cabeza
98	Regueras Prado Dominga	74	74	Dehesas	Idem	Idem
99	Reñones Martínez Dominga	39	16	Ponferrada	Idem	Casada
100	Río Rodríguez Josefa	48	8	Idem	Idem	Idem
101	Ríos Amores Joaquina	35	11	Idem	Idem	Idem
102	Rivera Rosa	50	50	Toral	Idem	Idem
103	Rocha García Berta	43	40	Ponferrada	Idem	Idem
104	Rocha García Carmen	46	46	Idem	Idem	Idem
105	Rodríguez Adelina	32	32	Idem	Idem	Idem
106	Rodríguez Angela	54	54	Toral	Idem	Idem
107	Rodríguez Angela	38	38	Idem	Idem	Idem
108	Rodríguez Emilia	42	42	Fuentes	Idem	Idem
109	Rodríguez Teresa	40	40	Toral	Idem	Idem
110	Rodríguez Umbelina	46	46	Idem		
111	Rodríguez Victorina	44	44	Idem		
112	Rodríguez Alcalá Máxima	35	12	Ponferrada		
113	Rodríguez Acebo Casilda	47	22	Idem		
114	Rodríguez Alonso Josefa	40	40	Dehesas		
115	Rodríguez Alonso Rosa	66	66	Idem		
116	Rodríguez Bao Rosinda	52	12	Ponferrada		
117	Rodríguez Barjacoba Consuelo	46	22	Idem		
118	Rodríguez Bello Petronila	63	63	Dehesas		
119	Rodríguez Carro Modesta	57	57	Idem		
120	Rodríguez Castillo Isabel	34	7	Ponferrada		
121	Rodríguez Castro Elvira	59	59	Idem		
122	Rodríguez Estébanez Lucrecia	40	16	Idem		
123	Rodríguez Fernández Ana	64	30	Idem		
124	Rodríguez Fernández Concepción	35	35	Idem		
125	Rodríguez Fernández María	60	60	Dehesas		
126	Rodríguez Gómez Asunción	34	28	Ponferrada		
127	Rodríguez Yáñez María	32	32	Fuentes		
128	Rodríguez Jimeno Consuelo	32	9	Ponferrada		
129	Rodríguez López Carmen	33	9	Idem		
130	Rodríguez López Josefa	34	34	Dehesas		

PRIARANZA DEL BIERZO

131	Reguera Solis Aurelia	30	30	Santalla		
132	Rodríguez Antonia	32	32	Idem		
133	Rodríguez Simona	52	52	Priaranza		
134	Rodríguez Carrera Antonia	32	32	Santalla		

PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ						
135	Fernández Blanco Luisa	66	66	Salas	Labores	Cabeza Casada
136	Rodríguez Vega Ramona	59	59	Puente	Idem	
SAN ESTEBAN DE VALDUEZA						
137	Río Esteban Claudia del	47	47	Villanueva		
138	Río del Río Asunción del	31	31	Idem		
139	Riopedre Fernández Avelina	41	41	San Esteban		
140	Rodríguez Baeza Petra	61	61	Valdefranco		
TORENO						
141	Rodríguez González Benita	71	11	Valdelaloba	Labores	Casada
142	Rodríguez Velasco Gregoria	42	42	Toreno	Idem	Cabeza
143	Rodríguez Velasco Pilar	54	54	Idem	Idem	Idem
144	Rodríguez Velasco Teresa	60	60	Idem	Idem	Casada
145	Rubial Calvo Herminia	39	12	Idem	Idem	Idem
146	Rubial Calvo Lucía	79	79	Tombrio	Idem	Idem
147	Rubial Calvo Marta	68	68	Idem	Idem	Idem
148	Rubial García María	43	43	Toreno	Idem	Idem
149	Rubial Gómez Antonia	53	53	Idem	Idem	Idem
150	Rubial López Sabina	53	53	Idem	Idem	Idem

León, 15 de Diciembre de 1933.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Administración municipal

Ayuntamiento de Escobar de Campos

Hallándose vacante la plaza de Inspector municipal veterinario de este Ayuntamiento, se anuncia por el término de treinta días para entre los Veterinarios Inspectores lo soliciten. Será requisito indispensable fijar la residencia en este Ayuntamiento, en caso contrario no será admitido, la dotación será de mil doscientas pesetas anuales y unas cien pesetas correspondientes a la matanza de cerdos a razón de dos pesetas uno.

Escobar de Campos, 27 de Enero de 1934.—El Alcalde, Emilio Martínez.

Ayuntamiento de Canalejas

Aprobado por este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario de este municipio para el año de 1934, queda de manifiesto en la Secretaría municipal para oír reclamaciones, por el tiempo de quince días, durante los cuales y quince días más, pueden producirse contra el mismo las que estimen oportunas.

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la prórroga de las respectivas ordenanzas de exacciones del arbitrio sobre aprovechamientos

comunales, las cuales han regido durante una vigencia de cinco ejercicios, las que se prorrogan por otro igual período de tiempo de otros cinco ejercicios, se hace público por término de quince días, a fin de oír reclamaciones; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Canalejas, a 27 de Enero de 1934.—
El Alcalde, Demetrio Rey

Ayuntamiento de Valderrey

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se citan, incluidos en el actual alistamiento, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan en estas Consistoriales a los actos de cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que habrán de verificarse, respectivamente, el segundo domingo de Febrero próximo, día 11 a las 10 horas y el tercer domingo del mismo mes, día 18, a las 8 horas y se les previene que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Valderrey, 28 de Enero de 1934.—
El Alcalde, Policarpo Martínez.

Mozo que se cita

García Montero Saul, hijo de Pascual y Eugenia.

Osa Serrano Paulino, de Felipe y Aurora.

Valderrey García Ricardo, de Baldomero y Avelina.

Ayuntamiento de La Bañeza

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación citan, incluidos en el alistamiento del año actual, así como el de sus padres, se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, a los actos de cierre definitivo del alistamiento y a clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente los días 11 y 18 de Febrero próximos, a las diez de la mañana, y se les previene que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

La Bañeza, 29 de Enero de 1934.—
El Alcalde, Juan Espeso.

Mozos que se citan

Manuel Luengo Iglesias, hijo de Angel y Petronila.

Tomás Ruiz López, de Lorenzo y Consuelo.

Ayuntamiento de Cuadros

Debiendo revisar y censurar este Ayuntamiento las cuentas generales de los ejercicios de 1925-26 a 1930, ambos inclusive, en cumplimiento del artículo 579 del Estatuto municipal, se hace público que las mismas se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal, pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo, pasado el cual, no se admitirá reclamación alguna.

Cuadros, 29 de Enero de 1934.—
El Alcalde accidental, Regino González.

*Ayuntamiento de
Quintana y Congosto*

Este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año próximo, cuya lista se halla de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de los interesados.

Contra estos nombramientos podrán presentar en el plazo de siete días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que sean justas.

Quintana y Congosto, 26 de Enero de 1934.—El Alcalde, Dámaso García.

*Ayuntamiento de
Rioseco de Tapia*

Acordado por la Corporación municipal la prórroga del presupuesto municipal ordinario de 1933, para el año de 1934, con pequeñas modificaciones, se halla de manifiesto al público con el expediente de su razón, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán interponerse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Rioseco de Tapia, 22 de Enero de 1934.—El Alcalde, Rosendo Díez.

*Ayuntamiento de
Santa Marina del Rey*

Habiendo sido devuelto por la Delegación de Hacienda y subsanados los defectos de que adolecía, con las correspondientes rectificaciones, nuevamente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario aprobado por esta Corporación para el corriente año por espacio de quince días, durante los cuales pueden examinarlo ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda durante el mismo y los quince días siguientes, las reclamaciones que consideren justas.

Santa Marina del Rey, 15 de Enero de 1934.—El Alcalde, Nicolás Martínez.

*Ayuntamiento de
Cacabelos*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se citan, incluidos en el actual alistamiento, así

como el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan en esta Consistorial a los actos del cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que habrán de verificarse, respectivamente, el segundo domingo de Febrero y el tercer domingo del mismo mes, días 11 y 18, a las ocho horas, y se les previene que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Cacabelos, 30 de Enero de 1934.—El Alcalde, Ricardo Basante.

Mozos que se cita

Joaquín Alba, hijo de Pilar.
Luis Caballero Valdés, de José y Petra.

Eugenio Alejandro González González, de Celso y María.

José López, de Francisca.

José María López Vilelo, de Serafín y Leonor.

Manuel Martínez Carballo, de Leopoldo y Antonia.

Francisco Martínez Santos, de Aurelio y Francisca.

*Ayuntamiento de
Boca de Huérgano*

Formada la lista de familias pobres, incluídas en la Beneficencia municipal de este Ayuntamiento para el año actual, se halla expuesto al público en dicha oficina municipal por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

* * *

Acordado por este Ayuntamiento prorrogar para el año actual la ordenanza para la exacción del impuesto general de utilidades se halla expuesta al público en dicha oficina por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

° ° °

Implantado por esta Corporación municipal el recargo del 16 por 100 sobre el 3 del producto bruto de las explotaciones mineras de carbón que radican en este término municipal, se encuentra el correspondiente expediente de manifiesto al público para que los interesados puedan formular las reclamaciones que crean justas, en el plazo de ocho días.

Boca de Huérgano, 15 de Julio de 1934.—El Alcalde, Silvino Puerta.

*Ayuntamiento de
Joara*

Este Ayuntamiento de mi presidencia, de conformidad a lo dispues-

to en el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó designar Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente año de 1934, a los señores cuya lista se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, pudiendo reclamar contra dichos nombramientos durante el plazo de 7 días.

° ° °

Hallándose vacante, por estar desempeñado interinamente, el cargo de Alguacil y repartidor de correspondencia en los pueblos de Villalebrín, Riosequillo, San Martín y Celada de este Ayuntamiento, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad por un plazo de 30 días, dotada con un sueldo anual de 400 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento durante el plazo antes indicado.

Joara, a 26 de Enero de 1934.—El Alcalde, P. A.: Justo del Amo.

*Ayuntamiento de
Villanueva de las Manzanas*

Ignorándose el paradero del mozo que se relaciona, incluído en el alistamiento de este Ayuntamiento en el corriente año, por el presente se le cita, o a sus representantes legales, para que comparezcan en esta Consistorial los días 11 y 18 del próximo Febrero, y horas 10 y 8, respectivamente, pues en caso contrario, les parará el perjuicio consiguiente.

Villanueva de las Manzanas, 25 de Enero de 1934.—El Alcalde, Miguel Alvarez.

Mozos que se citan

Natalio Rodríguez López, hijo de Natalio y Balbina.

*Ayuntamiento de
Bercianos del Páramo*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se citan, incluidos en el actual alistamiento, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan en estas Consistoriales a los actos de cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que habrán de verificarse, respectivamente, el segundo domingo de Febrero próximo, día 11, a las 10 horas, y el tercer domingo del

mismo mes, día 18, a las 8 horas, y se les previene que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Bercianos del Páramo, 24 de Enero de 1934.—El Alcalde, Alejandro Ferrero.

Mozos que se citan

Blanco Chamorro Raimundo, hijo de padre desconocido e Isabel.

Blanco Saludes Germán, hijo de padre desconocido y Gabriela.

Ferrero Rey Genaro, hijo de Isaac y Belarmina.

*Ayuntamiento de
Priaranza del Bierzo*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se citan, incluídos en el actual alistamiento, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan en estas Consistoriales, a los actos de cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que habrán de verificarse, respectivamente, el segundo domingo de Febrero próximo, día 11, a las 8 horas, y el tercer domingo del mismo mes, día 18, a las 8 horas, y se les previene que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Priaranza del Bierzo, 18 de Enero de 1934.—El Alcalde, Blas López.

Mozos que se citan

José López Ruiz, hijo de José y de Asunción.

*Ayuntamiento de
Santa María de Ordás*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se citan, incluídos en el actual alistamiento, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan en estas Consistoriales a los actos de cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que habrán de verificarse, respectivamente, el segundo domingo de Febrero próximo, día 11, a las 10 horas, y el tercer domingo del mismo mes, día 18, a las 8 horas, y se les previene que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Santa María de Ordás, 24 de Enero de 1934.—El Alcalde, Juan M. García.

Mozos que se citan.

Canseco Suárez Matias, hijo de José y de Petra.

Díez Rodríguez Eladio, hijo de Tomás y Francisca.

González García Indio Victorino, hijo de Telesforo y Cecilia.

*Ayuntamiento de
Burón*

Formada la lista de pobres de beneficencia con derecho a asistencia médico-farmacéutico gratuita en el año de 1934, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de diez días, a los efectos de reclamaciones.

Burón, 23 de Enero de 1934.—El Alcalde, Antonio Riaño.

*Ayuntamiento de
San Andrés del Robanedo*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1934, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los interesados, y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

° ° °

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza para la exacción del arbitrio de sepulturas en los cementerios de San Andrés y Trobajo del Camino, se halla de manifiesto al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

* * *

Acordada por este Ayuntamiento la prórroga de las Ordenanzas para la exacción de arbitrios sobre carnes frescas y saladas, volatería y caza, y de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, por todo el año de 1934, conforme rigieron en el año anterior, quedan expuestas al público, por término de quince días, para oír reclamaciones.

San Andrés del Rabanedo, 23 de Enero de 1934.—El Alcalde, Carlos Valle.

*Ayuntamiento de
Vegaquemada*

Formado el repartimiento general de utilidades a que se refiere el artículo 523 del Estatuto municipal, se halla de manifiesto al público para oír reclamaciones, a partir del día 4 hasta el 18 de Febrero próximo, ambos inclusive, en el domicilio de los Presidentes de cada una de las Jun-

tas parroquiales que componen este Municipio, en cuyo último día se reunirán aquéllas para la resolución de las mismas, declarando ultimado el repartimiento para el corriente año y los sucesivos que acuerde el Ayuntamiento constituido en la forma dispuesta por el artículo 306 de dicho Estatuto.

Vegaquemada, a 25 de Enero de 1934.—El Alcalde, Maximino Rodríguez.

*Ayuntamiento de
Quintana del Castillo*

Hasta el día 12 del mes próximo inclusive, estarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las listas de electores de este Municipio, con la rectificación de inclusiones, exclusiones y cambios de sección, llevada a cabo según se ordenó por Decreto de 5 de Noviembre último, para que cuantos lo deseen las examinen y formulen las reclamaciones pertinentes.

Quintana del Castillo, 28 Enero de 1934.—El Alcalde, Miguel Magaz.

*Ayuntamiento de
Villablino*

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, para oír y resolver las reclamaciones que sean pertinentes.

Villablino, 29 de Enero de 1934.—El Alcalde, Constantino Rodríguez.

*Ayuntamiento de
Cabreros del Río*

Confeccionado el repartimiento general de utilidades correspondiente al año de 1933, se anuncia su exposición al público por término de quince días, a partir desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho periodo de tiempo y tres días más, pueda ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y formular las reclamaciones que estimen oportunas, pues transcurrido dicho plazo, no se admitirán las que se presenten; he de hacer constar que el repartimiento de referencia, se hallan en poder del Presidente D. Mateo Martínez Rodríguez.

Cabreros del Río, 27 Enero 1934.—El Alcalde accidental, Clemente Liébana.

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Ante este Tribunal y por D. Trebol y Sasal, Interventor de los fondos de la excelentísima Diputación provincial de esta ciudad, se interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra resolución de aquella Corporación adoptada en sesión de 29 de Diciembre último, desestimando instancia suscrita por el recurrente y el Sr. Depositario provincial, solicitando se le señalará una gratificación por la confección de los presupuestos extraordinarios de la Diputación para construcción de caminos vecinales, en virtud de pacto entre la Mancomunidad de Diputaciones y el Banco de Crédito Local de España; y por providencia de esta fecha; cumpliendo lo que dispone el artículo 36 de la Ley que regula el ejercicio de esta jurisdicción, se ha acordado anunciar por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, la interposición de dicho recurso, para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 25 de Enero de 1934.—El Presidente accidental, Plácido Martín.—El Secretario, Ricardo Brugada.

Juzgado de primera instancia de Ponferrada

Don Fernando Cimadevilla Miguez, Secretario accidental del Juzgado de primera instancia de Ponferrada, por incompatibilidad del propietario.

Don fé: Que en el expediente sobre declaración de ausencia de D. Antonio Martínez Zapico, vecino que ha sido de esta ciudad se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice:

Su Señoría por ante mi Secretario dijo: Que debe declarar y declara la ausencia en ignorado paradero de D. Juan Antonio Martínez Zapico, que se ausentó de esta ciudad pasa de dos años sin haber dejado apoderado ni persona encargada de administrar sus bienes.

Publiquese esta declaración en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia

y Gaceta de Madrid, la que no surtirá efectos hasta seis meses de su publicación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el edicto en Ponferrada a quince de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—P. I., Fernando Cimadevilla. N.º 73.—15,15 pts.

Juzgado de primera instancia de Riaño

Don Matias Gutiérrez Reda, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa de Riaño y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de Pedrosa del Rey, de este partido y provincia, con censo inferior a cinco mil habitantes, se anuncia su provisión a concurso de traslado por término de treinta días, entre los que desempeñen el mismo cargo en propiedad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente reingradas incluso con la póliza de la Mutualidad y demás documentos a que hace referencia el artículo 24 del Decreto Orgánico de 9 de Noviembre de 1933; sin cuyo requisito, no serán admitidos.

Dado en Riaño, a 13 de Enero de 1934.—Matias Gutiérrez.—El Secretario, P. H., Severo Cantalapiédra.

Juzgado de primera instancia de La Bañeza

Don José María Fernández y Díaz Faes, Juez de primera instancia e instrucción de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de La Antigua, en este partido, con censo inferior a cinco mil habitantes, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por término de treinta días, entre los que desempeñen el mismo cargo en propiedad.

Los aspirantes presentarán solicitudes debidamente reingradas, incluso con la póliza de la Mutualidad Judicial y los documentos a que se refiere el artículo 24 del Decreto Orgánico de 9 de Noviembre de 1933; sin cuyos requisitos, no serán admitidos.

Dado en La Bañeza, a 14 de Enero de 1934.—José María Fernández.—El Secretario judicial, José Santiago.

Requisitorias

Flores Peña Cipriano, de 22 años, soltero, hijo de Mariano y Petra, natural de Alcubilla (Soria), en ignorado paradero, condenado en este Juzgado municipal de León, en juicio de faltas por desobediencia, comparecerá ante el mismo con el fin de hacer efectivas las costas y multa a que fué condenado, bajo apercibimiento de que no hacerlo en el plazo de 10 días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a 19 de Enero de 1934.—El Secretario, Enrique Alfonso.

García Fernández Justo, de 30 años, peón de albañil, hijo de Francisco y Fránces, y Celis Gascón José, de 28 años, soltero, peón de albañil, natural de Rivadepera (Oviedo), ambos en ignorado paradero, condenados en este Juzgado municipal de León, en juicio de faltas, por pintar letreros en fachadas de edificios, comparecerán ante el mismo con el fin de hacer efectivas las costas y multas a que fueron condenados; bajo apercibimiento de que no hacerlo en el plazo de 10 días, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a 19 de Enero de 1934.—El Secretario, Enrique Alfonso.

ANUNCIO PARTICULAR

BANCO MERCANTIL

Sucursal de Astorga

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco, número 543, comprensivo de diez y nueve Obligaciones de la Compañía Transatlántica 5 por 100, emisión 5 Noviembre de 1928, se advierte al público que los resguardos que sean treinta días de contar de la fecha de este edicto, sin que se presente reclamación alguna, se expedirá nuevo resguardo y quedará sin efecto el extraviado.

Astorga, 11 de Enero de 1934.—El Gerente, Panero.

N.º 32.—8,15 pts.

RECAUDACION
DE CONTRIBUCIONES
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

Don Marcelino Mazo Trabadillo, Arrendatario del servicio de las contribuciones.

Hago saber: Que la cobranza de las contribuciones del primer trimestre del ejercicio de 1934, en período voluntario, durará desde el 1.º de Febrero próximo, hasta el 10 de Marzo siguiente, ambos inclusive, según se determina en el art. 66 del Estatuto de Recaudación aprobado por Decreto de 18 de Diciembre de 1928.

En los primeros veintiocho días, en la capital de la provincia se intentará el cobro en el lugar donde radique la base contributiva y en las demás zonas se seguirá el itinerario de los pueblos y días de cobranza que se expresan a continuación.

Durante los diez días siguientes del plazo voluntario, el pago solo se podrá verificar en las capitales de las Zonas y en las oficinas recaudatorias; advirtiéndose asimismo que, los contribuyentes que dejaran transcurrir el día 10 del tercer mes del trimestre sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez días últimos de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 1.º del trimestre siguiente, conforme se determina en el artículo 66 del citado Estatuto.

La oficina recaudatoria de la capital, está establecida en la calle de Serranos, número 28, y las horas de oficina para el público, serán de nueve a doce y de catorce a diez y siete, en los veintiocho días de Febrero próximo y de ocho a doce y de catorce a diez y ocho en los diez días de Marzo siguiente, según dispone el art. 65 del mencionado Estatuto y lo prevenido por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Partido de Astorga

Astorga, se recaudará los días 23 al 26 de Febrero próximo, sitio el de costumbre.

Benavides, id. id., 11 y 12, id. id.
Brazuelo, id. id., 15 y 16, id. id.

Castriño de los Polvazares, id. idem 12 y 13, id., idem.

Carrizo, id. id., 7 y 8, id. id.
Hospital de Orbigo, id. id., 13, id. id.
Lucillo, id. id., 11 y 12, id. id.
Luyego, id. id., 5 y 6, id. id.

Llamas de la Ribera, id. id., 4 y 5, idem idem.

Magaz, id. id., 4 y 5, id. id.

Quintana del Castillo, id. id., 8 y 9, idem idem.

Rabanal del Camino, id. id., 6 y 7, idem idem.

San Justo de la Vega, id. id., 7 y 8, idem idem.

Santa Colomba de Somoza, id. id., 12 y 13, id. id.

Santa Marina del Rey, id. id., 9 y 10, idem idem.

Santiago Millas, id. id., 9 y 10 idem idem.

Turcia, id. id., 12 y 13, id. id.

Truchas, id. id., 14 y 15, id. id.

Valderrey, id. id., 11 y 12, id. id.

Val de San Lorenzo, id. id., 13 y 14, idem idem.

Villagatón, id. id., 2 y 3, id. id.

Villamejil, id. id., 6, id. id.

Villaobispo de Otero, id. id., 14, idem idem.

Villarejo, id. id., 5 y 6, id. id.

Villares de Orbigo, id. id., 10 y 11, idem idem.

Partido de La Bañeza

La Bañeza, se recaudará los días 21 al 25 de Febrero próximo, sitio el de costumbre.

Alija de los Melones, id. id., 12 y 13, idem idem.

Bercianos del Páramo, id. id., 9 y 10, idem idem.

Bustillo del Páramo, id. id., 11 y 12, idem idem.

Castriño de la Valduerna, id. id., 14, idem idem.

Castrocalbón, id. id., 14 y 15, id. id.

Castrocontrigo, id. id., 16 al 18, id. id.

Cebrones del Río, id. id., 14 y 15, idem idem.

Destriana, id. id., 24 y 25, id. id.

La Antigua, id. id., 15 y 16, id. id.

Laguna Dalsa, id. id., 4 y 5, id. id.

Laguna de Negrillos, id. id., 6 y 7, idem idem.

Palacios de la Valduerna, id. id., 5 y 6, id. id.

Pobladura de Pelayo García, id. id., 6 y 7, id. id.

Pozuelo del Páramo, id. id., 23 y 24, idem idem.

Quintana y Congosto, id. id., 14 y 15, idem idem.

Quintana del Marco, id. id., 14 y 15, idem idem.

Regueras de Arriba, id. id., 21 y 23, idem idem.

Riego de la Vega, id. id., 17 y 18, idem idem.

Roperuelos del Páramo, id. id., 17 y 18, id. id.

San Adrián del Valle, id. id., 25 y 26, idem idem.

San Cristóbal de la Polantera, id. id., 18 al 20, id. id.

San Esteban de Nogales, id. id., 10 y 11, id. id.

San Pedro de Bercianos, id. id., 12 y 13, id. id.

Santa Elena de Jamuz, id. id., 14 y 15, idem idem.

Santa María de la Isla, id. id., 15, idem idem.

Santa María del Páramo, id. id., 18 y 19, id. id.

Soto de la Vega, id. id., 16 al 18, idem idem.

Urdiales del Páramo, id. id., 11 y 12, idem idem.

Valdefuentes del Páramo, id. id., 16 y 17, id. id.

Villamontán, id. id., 10 y 11, id. id.

Villazala, id. id., 23 y 24, id. id.

Zotes, id. id., 10 y 11, id. id.

Partido de León

Armunia, se recaudará el día 14 de Febrero próximo, sitio el de costumbre.

Chozas de Abajo, id. id., 4 y 5, idem idem.

Carrocera, id. id., 2 y 3, id. id.

Cimanes del Tejar, id. id., 6 y 7, idem idem.

Cuadros, id. id., 14 y 15, id. id.

Garrafe, id. id., 10 y 11, id. id.

Gradefes, id. id., 22 al 25, id. id.

Mansilla Mayor, id. id., 28, id. id.

Mansilla de las Mulas, id. id., 17 y 18, idem idem.

Onzonilla, id. id., 17 y 18, id. id.

Riosecode Tapia, id. id., 4 y 5, id. idem.

Sariegos, id. id., 16 y 17, id. id.

San Andrés del Rabanedo, id. id., 20 y 21, id. id.

Santovenia, id. id., 2, id. id.

Valdefresno, id. id., 1 al 3, id. id.

Valverde de la Virgen, id. id., 12 y 13, idem idem.

Vega de Infanzones, id. id., 3, id. id.

Vegas del Condado, id. id., 5 al 7, idem idem.

Villadangos, id. id., 1, id. id.

Villaquilambre, id. id., 15 y 16, id. id.

Villasabariego, id. id., 15 y 16, id. id.

Villaturiel, id. id., 9 y 10, id. id.

Partido de Murias de Paredes

Murias, se recaudará los días 12 y 13 de Febrero próximo, sitio el de costumbre.

Cabrillanes, id. id., 11 y 12, id. id.

Campo de la Lomba, id. id., 14 y 15, idem idem.

Las Omañas, id. id., 10 y 11, id. id.

Láncara, id. id., 16 y 17, id. id.

Los Barrios de Luna, id. id., 18 y 19, idem idem.

Palacios del Sil, id. id., 15 y 16, id. id.

Riello, id. id., 20 y 21, id. id.

San Emiliano, id. id., 3 y 4, id. id.

Santa María de Ordás, id. id., 21 y 22, idem idem.

Soto y Amío, id. id., 15 y 16, id. id.

Valdesamario, id. id., 11, id. id.

Vegarienza, id. id., 24 y 25, id. id.,

Villablino, id. id., 13 y 14, id. id.

Partido de Ponferrada

Ponferrada, se recaudará los días 21 al 26 de Febrero próximo, sitio el de costumbre.

Albares, id. id., 11 y 12, id. id.

Bembibre, id. id., 13 y 14, id. id.

Benuza, id. id., 15 y 16, id. id.

Borrenes, id. id., 4 y 5, id. id.

Cabañas Raras, id. id., 3 y 5, id. id.

Castriño de Cabrera, id. id., 5 y 6, idem idem.

Carucedo, id. id., 7 y 8, id. id.

Castropodame, id. id., 9 y 10, id. id.
 Coagosto, id. id., 11 y 12, id. id.
 Cubillos del Sil, id. id., 15 y 16, id. id.
 Encinedo, id. id., 10 y 11, id. id.
 Folgoso, id. id., 12 y 13, id. id.
 Fresnedo, id. id., 14 y 15, id. id.
 Igüeña, id. id., 3 y 4, id. id.
 Los Barrios de Salas, id. id., 11 y 12,
 idem idem.
 Molinaseca, id. id., 13 y 14, id. id.
 Noceda, id. id., 9 y 10, id. id.
 Páramo del Sil, id. id., 11 y 12, id. id.
 Priaranza, id. id., 9 y 10, id. id.
 Puente Domingo Flórez, id. id., 11 y
 15, id. id.
 San Esteban de Valdueza, id. id., 11 y
 12, id. id.
 To. eno, id. id., 13 y 14, id. id.

Partido de Riaño

Riaño, se recaudará los días 8 y 9
 de Febrero próximo, sitio el de cos-
 tumbre.

Acebedo, id. id., 20, id. id.
 Boca de Huérgano, id. id., 10 y 11,
 idem idem.
 Burón, id. id., 20 y 21, id. id.
 Cistierna, id. id., 14 al 16, id. id.
 Crémenes, id. id., 6 y 7, id. id.
 Lillo, id. id., 1 y 2, id. id.
 Maraña, id. id., 21, id. id.
 Oseja de Sajambre, id. id. 22, y 23,
 idem idem.
 Pedrosa del Rey, id. id., 10, id. id.
 Posada de Valdeón, id. id., 22 y 23,
 idem idem.
 Prado de la Guzpeña, id. id., 3 id. id.
 Prioro, id. id., 3, id. id.
 Renedo de Valdetuéjar, id. id., 1 y
 2, id. id.
 Revero, id. id., 3, id. id.
 Salamón, id. id., 11, id. id.
 Sabero, id. id., 13, id. id.
 Valderrueda, id. id., 4 y 5, id. id.
 Vegamián, id. id., 2 y 3, id. id.

Partido de Sahagún

Sahagún, se recaudará los días 10 al
 12, de Febrero próximo, sitio el de cos-
 tumbre.

Almanza, id. id., 16 y 17, id. id.
 Bercianos del Camino, id. id., 9 y 10,
 idem.
 Calzada del Coto, id. id., 19 y 20, idem
 idem.
 Canalejas, id. id., 18, id. id.
 Castrotierra, id. id., 18, id. id.
 Ca, id. id., 17 y 18, id. id.
 Cebanico, id. id., 25 y 26, id. id.
 Cubillas de Rueda, id. id., 5 y 6, idem,
 idem.
 El Burgo Ranero, id. id., 20 y 21, idem
 idem.
 Escobar de Campos, id. id., 12, id. id.
 Galleguillos, id. id., 9 y 10, id. id.
 Gordaliza del Pino, id. id., 10, id. id.
 Grajal de Campos, id. id., 5 al 7, idem
 dem.
 Joara, id. id., 13, id. id.

Joarilla, id. id., 6 y 7, id. id.
 La Vega de Almanza, id. id., 19 y 20,
 idem idem.
 Saelices del Río, id. id., 23 y 24, idem
 idem.
 Santa Cristina de Valmadrigal, idem
 idem, 24, id. id.
 Valdepolo, id. id., 9 y 10, id. id.
 Valleccillo, id. id., 19, id. id.
 Villamartín de Don Sancho, id. id., 21
 idem idem.
 Santa María del Monte de Cea, idem
 idem, 26, id. id.
 Villamo!, id. id., 11, id. id.
 Villamoratiel, id. id., 16, id. id.
 Villaselán, id. id., 9 y 10, id. id.
 Villaverde de Arcayos, id. id., 11 y 12,
 idem idem.

Partido de Valenciu de Don Juan

Valencia, se recaudará los días 18 y 19
 de Febrero próximo, sitio el de cos-
 tumbre.

Algadefe, id. id., 1 y 15, id. id.
 Ardón, id. id., 6 y 7, id. id.
 Cabrereros del Río, id. id., 8, id. id.
 Campazas, id. id., 16, id. id.
 Campo de Villavidel, id. id., 7, id. id.
 Castilfalé, id. id., 2, id. id.
 Castrofuerte, id. id., 12, id. id.
 Cimanés de la Vega, id. id., 6 y 25, id.,
 idem idem.
 Corbillos de los Oteros, id. id., 12 y 13,
 idem idem.
 Cubillas de los Oteros, id. id., 9, idem
 idem.
 Fresno de la Vega, id. id., 10 y 11, idem
 idem.
 Fuentes de Carbajal, id. id., 17, idem
 idem.
 Gordoncillo, id. id., 24 y 25, id. id.
 Gusendos de los Oteros, id. id., 22 y
 23, idem idem.
 Izagre, id. id., 18, id. id.
 Matadeón, id. id., 19 y 20, id. id.
 Pajares de los Oteros, id. id., 5 y 6,
 idem idem.
 Matanza, id. id., 1, id. id.
 San Millán de los Caballeros, idem
 idem 4, id. id.
 Santas Martas, id. id., 7 y 8, id. id.
 Toral de los Guzmanes, id. id., 3 y 16,
 idem idem.
 Valdemora, id. id., 4, id. id.
 Valderas, id. id., 20 al 24, id. id.
 Valdevimbre, id. id., 8 y 9, id. id.
 Valverde Enrique, id. id., 17, id. id.
 Villabraz, id. id., 3, id. id.
 Villacé, id. id., 2, id. id.
 Villademor de la Vega, id. id., 4 y 18,
 idem idem.
 Villafer, id. id., 14, id. id.
 Villaornate, id. id., 15, id. id.
 Villamandos, id. id., 7 y 25, id. id.
 Villamañán, id. id., 20 y 21, id. id.
 Villanueva de las Manzanas, id. idem,
 14 y 15, id. id.
 Villaquejada, id. id., 5 y 19, id. id.

Partido de Villafranca del Bierzo

Villafranca, se recaudará los días 21 al
 26 de Febrero próximo, sitio el de cos-
 tumbre

Arganza, id. id., 11 y 12, id. id.
 Balboa, id. id., 16 y 17, id. id.
 Barjas, id. id., 18 y 19, id. id.
 Berlanga, id. id., 21 y 22, id. id.
 Cacabelos, id. id., 13 y 14, id. id.
 Camponaraya, id. id., 10 y 11, id. id.
 Candín, id. id., 18 y 19, id. id.
 Carracedelo, id. id., 11 y 12, id. id.
 Corullón, id. id., 3 y 4, id. id.
 Fabero, id. id., 3 y 4, id. id.
 Oencia, id. id., 5 y 6, id. id.
 Paradaseca, id. id., 7 y 8, id. id.
 Peranzanes, id. id., 9 y 10, id. id.
 Sancedo, id. id., 10 y 11, id. id.
 Sobrado, id. id., 15 y 16, id. id.
 Trabadelo, id. id., 16, y 17 id. id.
 Valle de Finolledo, id. id., 14 y 15,
 idem idem.
 Vega de Espinareda, id. id., 19 y 20,
 idem idem.
 Vega de Valcarce, id. id., 21 y 22,
 idem idem.

Villadecanes, id. id., 13 y 14, id. id.

Partido de La Vecilla

La Vecilla, se recaudará los días 7 y 8
 de Febrero próximo, sitio el de cos-
 tumbre.

Boñar, id. id., 9 y 10, id. id.
 Cármenes, id. id., 3 y 4, id. id.
 La Ercina, id. id., 12 y 13, id. id.
 La Po'a de Gordón, id. id., 10 al 12,
 dem idem.
 La Robla, id. id., 12 al 14, id. id.
 Matallana, id. id., 7, id. id.
 Rodiezmo, id. id., 7 y 8, id. id.
 Santa Colomba de Curueño, id. id. 20
 y 21, id. id.
 Valdelugueros, id. id., 3 y 4, id. id.
 Valdepiélagos, id. id., 5 y 6, id. id.
 Valdeteja, id. id., 2, id. id.
 Vegacervera, id. id., 5, id. id.
 Vegaquemada, id. id., 22 y 23, id. id.

NOTAS

1.^a En los días señalados para la co-
 branza del primer trimestre del ejerci-
 cio de 1934, se cobrarán igualmente las
 cuotas atrasadas.

2.^a Los Recaudadores podrán variar
 por medio de edictos, los días que se se-
 ñalan en cada Ayuntamiento para la co-
 branza, siempre que existan motivos que
 lo justifiquen.

3.^a Los Sres. Alcaldes de los Ayun-
 tamientos están obligados a prestar a los
 Agentes de la Recaudación los auxilios
 que éstos les reclamen para la buena
 marcha de la acción recaudatoria y de-
 ben fijar en los pueblos de sus respecti-
 vos distritos los edictos remitidos por di-
 chos Recaudadores, a los efectos que de-
 termina el artículo 204 del citado Esta-
 tuto de Recaudación, y entregar una
 certificación reintegrada haciendo constar
 haber estado abierta la recaudación en
 los días y horas señalados.

León, 29 de Enero de 1934.—El Arren-
 datario, M. Mazo.—V.^o B.^o: El Tesore-
 ro, Miguel Alvarez.

Imp. de la Diputación provincial